

EXENTO

003398

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO,

02 SET. 2015



Municipalidad
de Quintero

VISTOS:

1. 1.- Decreto Alcaldicio N° 3276 de fecha 28 de agosto del 2015, que autoriza la realización de la conmemoración de la actividad recreativa "Pasamos Agosto 2015", para el día 04 de septiembre del 2015;

2. Memorándum N° 735 de fecha 31 de agosto del 2015 enviado por el Departamento de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación de don Fernando Alegría Vergara, quien se compromete a traer el show del grupo nacional "Los Ramblers", para la conmemoración de la actividad recreativa "Pasamos Agosto 2015, el próximo 04 de septiembre del 2015.
3. Presupuesto y especificaciones técnicas por los servicios, enviado por don Fernando Alegría Vergara a la Ilustre Municipalidad de Quintero;
4. El Contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 31 de agosto de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Fernando Alegría Vergara, con el grupo nacional "Los Ramblers", para amenizar la actividad denominada "Pasamos Agosto 2015";
5. Lo dispuesto en el Artículo N° 4 de la Ley N° 18.883, del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Públicos;
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las actividades comunitarias, se ha determinado contar con un show artístico para amenizar la actividad denominada "Pasamos Agosto 2015", como homenaje musical a todos los adultos mayores de la comuna, considerando el papel que compete al Municipio, en pos del bienestar de sus habitantes; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- Se aprueba el contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 04 de septiembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Fernando Alegría Vergara, Rut N° [REDACTED] quien se obliga a efectuar una presentación artística del grupo nacional "Los Ramblers", el día 04 de Septiembre del 2015, a partir de las 16:00 horas, en el Salón Francisco Coloane, de la Comuna de Quintero.
- 2.- Se autoriza, el pago de \$2.000.000- (dos millones de pesos), retención tributaria incluida al Sr. Fernando Alegría Vergara, Rut: [REDACTED] conforme a lo estipulado en el contrato.
- 3.- Se encomienda a la Dirección de Desarrollo Comunitario como unidad técnica, para velar por el correcto y fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- 4.- Impútese el gasto al ítem 24.01.007.004005, del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

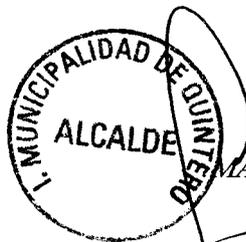


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/MVA/mmm

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- A. Jurídico
- 4.- Dirección de Finanzas
- 5.- Dirección de Control
- 6.- DIDECO



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

FERNANDO ALEGRIA VERGARA

En Quintero, a 04 de Septiembre de 2015., entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación de Derecho Público, Rut: N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, casado, Cédula de Identidad N° Rut. [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Normandie N° 1916, en adelante “la MUNICIPALIDAD”; y, por la otra, don **FERNANDO ALEGRIA VERGARA**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante, “el prestador de servicios”; convienen el siguiente contrato de prestación de servicios:

ANTECEDENTES:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 3276, de fecha 28 de agosto del 2015. Que autoriza la realización de la conmemoración de la actividad “Pasamos Agosto 2015”, para el día 04 de septiembre del 2015.
- 2.- Memorándum N° 735 de fecha 31 de agosto del 2015 enviado por el Departamento de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación de don Fernando Alegría Vergara, quien se compromete a traer el show del grupo nacional “ Los Ramblers”, para la conmemoración de la actividad recreativa “ Pasamos Agosto 2015, el próximo 04 de septiembre del 2015.
- 3.- Carta poder por la cual, don Jorge Iván Rojas Astorga, confiere poder de representación a don Fernando Alegría Vergara, para efectos de suscribir el presente contrato.
- 4.- Presupuesto y especificaciones técnicas por los servicios, enviado por don Fernando Alegría Vergara a la Ilustre Municipalidad de Quintero.

En virtud de tales antecedentes, las partes acuerdan:

PRIMERO: Don **FERNANDO ALEGRIA VERGARA**, se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a que el grupo musical denominado “Los Ramblers”, realicen un show en el marco de la actividad conmemoración “Pasamos Agosto 2015”, de la comuna de Quintero.

SEGUNDO: La labor que deberá desarrollar don **FERNANDO ALEGRIA VERGARA**, es la de obtener que el grupo “Los Ramblers”; realice una presentación artística que consiste en un show musical de libre acceso, dirigido principalmente a los adultos mayores de la comuna de Quintero, que tendrá lugar el día 04 de septiembre de 2015. Esta actividad se enmarca dentro de las actividades de conmemoración de “Pasamos Agosto 2015”.

TERCERO: La actuación del grupo “Los Ramblers” tendrá una duración de 60 minutos, incluidas las solicitudes del público para que interpreten más canciones (es decir, se incluyen en ese lapso los “bis”). La presentación tendrá lugar a las 16:00 horas del día 04 de Septiembre de 2015. El show se realizará en el Salón de Eventos “Francisco Coloane” de la ciudad de Quintero.



CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de \$2.000.000- (dos millones de pesos), retención tributaria incluida y deberá ser pagada por la Ilustre Municipalidad de Quintero. Previa entrega en original de la boleta de honorarios correspondiente.

QUINTO: El presente contrato rige para el día viernes 04 de Septiembre del 2015.

SÉXTO: Salvo acuerdo entre ambas partes, la MUNICIPALIDAD no podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, pero podrá solicitar la suspensión de la actuación del cantante solamente por las siguientes causales:

- a) Por lluvias intensas, inundaciones o incendio que afecten al local de actuación, catástrofe nacional, terremoto u otra causa fortuita.
- b) Por dictamen de la autoridad gubernamental, Carabineros de Chile, Cesma, Bomberos, etc. que sea debidamente demostrada por escrito, siempre que dicha prohibición de la autoridad no sea causada por la infracción por parte de la MUNICIPALIDAD, de las normas que rigen la realización de espectáculos públicos.

En este caso, ambas partes deberán acordar una nueva fecha para la presentación del grupo.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir el grupo "Los Ramblers" o el Sr. Fernando Alegría Vergara, en caso que acontezca algún siniestro, dentro o fuera del recinto en que se realizará el show. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el prestador de servicios pueda verter o las acciones y omisiones que pudieren ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

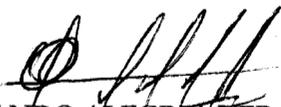
OCTAVO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas

NOVENO: La personería que faculta a don Fernando Alegría Vergara para actuar en representación de don Jorge Rojas Astorga, consta en carta poder suscrita con fecha 04 de septiembre de 2015, la cual se adjunta al presente contrato.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, una de ellas declara recibir en este acto don FERNANDO ALEGRIA VERGARA, a su entera satisfacción.

Para constancia y en señal de aceptación, firman:


FERNANDO ALEGRIA VERGARA
Prestador de servicios
RUT [REDACTED]


MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quintero

